



26 MAR 2025  
Anexos: 16:37

**RECIBIDO**  
**DIRECCIÓN GENERAL**

Número de Oficio.- SEGOB/AGE/DG/DICTAMEN-0006/2025.

Asunto: Se emite dictamen de baja documental.

Cd. Chetumal, Quintana Roo, a 26 de marzo de 2025.

"2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo".

**MTRA. KARINA MUÑOZ CHÁVEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y**  
**ENLACE DEL CONALEP, Q. ROO.**  
**PRESENTE.**

Conforme a la revisión de los Inventarios de Archivo Propuesto para Baja Documental, las declaratorias de inexistencia de valores, las fichas técnicas de pre valoración documental, el acta de la segunda sesión ordinaria del grupo interdisciplinario de fecha 29 de julio de 2024, así como el oficio OPD-QR-DG/DUTJAYM/13C.5/205/2025, en el que se envía requerimiento de dictamen de baja de 442 expedientes de los ejercicios fiscales 2008-2016 del **Fondo Documental** "Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo".

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con la normatividad aplicable al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo, los Inventarios de Archivo Propuesto para Baja Documental, el Acta de la segunda sesión ordinaria del Grupo Interdisciplinario, las fichas técnicas de pre valoración así como las Declaratorias de inexistencia de valores se encuentra debidamente firmadas por las autoridades facultadas de las unidades administrativas del Plantel de Playa del Carmen del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.-** Que los expedientes que se presentan en los inventarios han concluido con su vigencia tal y como se manifiesta en las declaratorias de inexistencia de valores documentales.

**TERCERO.-** Que los expedientes que se consignan en los inventarios documentales propuestos para su baja han prescrito sus valores primarios y no poseen valores secundarios, de conformidad a los instrumentos de valoración presentados.

**CUARTO.-** Que de acuerdo a la minuta de verificación documental instrumentada en el proceso de revisión realizado con fecha 18 de marzo del 2025, la documentación propuesta para su baja fue revisada físicamente, coincidiendo los expedientes con los inventarios documentales.



**QUINTO.-** Que el Artículo 96 de la Ley de Archivos del Estado de Quintana Roo publicada en el Periódico Oficial de fecha 23 de diciembre del 2023 en su Artículo 96, fracción VI señala como una de las Atribuciones de este Órgano Administrativo Desconcentrado la Emisión del Dictamen para la Baja Documental para los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo.

**SEXTO. -** Que el Decreto 201 mediante el cual se expide la Ley de Archivos del Estado de Quintana Roo, establece que el Archivo General del Estado tiene por objeto promover la administración y organización homogénea de los Archivos contribuyendo a la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Por lo antes expuesto, se tiene a bien emitir el siguiente:

#### DICTÁMEN

Con base a los documentos de valoración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, **SE DECLARA PROCEDENTE** la solicitud para determinar la baja de los documentos que se mencionan a continuación:

No. Progresivo	Área productora de la documentación	Años de la documentación	Cantidad de Expedientes	Cantidad de Cajas	Metros lineales
1	Dirección del Plantel de Playa del Carmen	2009-2016	19	7	2.31
2	Jefatura de Proyecto de Servicios Administrativos	2008-2016	130	26	8.58
3	Jefatura de Proyecto de Servicios Escolares	2008-2016	113	54	17.82
4	Jefatura de Proyecto de Formación Técnica	2008-2016	30	14	4.62
5	Orientación Educativa	2008-2016	57	13	4.29
6	Jefatura de Promoción y Vinculación	2008-2016	82	8	2.64
7	Jefatura de Proyecto de Informática	2012-2016	11	1	0.33
Sumas Totales			442	123	40.59



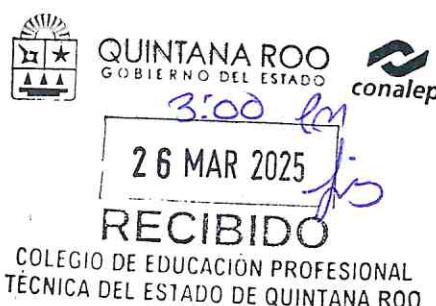
Debiendo informar a este Órgano Administrativo Desconcentrado, el procedimiento aplicable para el desecho del papel producto de la baja de la documentación dictaminada, atendiendo a las disposiciones establecidas en el artículo 17 párrafo tercero de la Ley de Archivos del Estado de Quintana Roo, no excediendo de un término de 30 días hábiles una vez recibida la presente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE,  
  
LCDO. GABRIEL CAAMAL PÉREZ  
DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO  
GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



C.c.p. Mtro. Aníbal José Montalvo Pérez.- Director General del CONALEP Quintana Roo.  
C.c.p. Expediente AGQROO.



RECEIVED  
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL  
TÉCNICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO